

# La Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” de la Penitenciaría Central de Honduras (1942-1948)

The Correctional School for Minors “Marcos Carías Reyes” of the Central Penitentiary of Honduras (1942-1948)

JOSÉ MANUEL CARDONA AMAYA

Departamento de Historia de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras [Tegucigalpa, Honduras]

[jmcardona@unah.edu.hn](mailto:jmcardona@unah.edu.hn)

<https://orcid.org/0000-0003-4870-5619>

## Resumen:

En la década de 1940 en Honduras, los menores de edad infractores de la ley se dividían en dos grupos: aquellos que habían cometido algún delito según lo establecido en el Código Penal y los que habían efectuado una infracción según lo dictaba la Ley de Policía. Los primeros eran ingresados en la Penitenciaría Central y servían una condena, mientras que los segundos pagaban una fianza y eran devueltos a sus padres o curadores. En 1937, la Policía Nacional decidió que, en vez de cobrar la fianza, fundaría una escuela correccional, en la cual daría una educación vocacional. El éxito de este experimento condujo a que la Penitenciaría Nacional siguiera el ejemplo, y en 1942 se fundó la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” para atender a los menores allí recluidos. En este artículo se detalla la historia de la escuela correccional de la Penitenciaría Central de Honduras, desde su fundación en 1933 hasta el final del gobierno de Tiburcio Carías Andino en 1948. El análisis de la información permitió establecer que la Escuela Correccional ofreció a sus estudiantes un avance en su desarrollo profesional, pero también sometió a sus educandos a la explotación de su mano de obra.

## Palabras clave:

escuela; prisión; reforma; infancia; crimen

## Abstract:

In the 1940s in Honduras, minors who violated the law were divided into two groups: those who had committed a crime as established in the Penal Code and those who had committed an infraction as dictated by the Police Law. The former were admitted to the Central Penitentiary and served a sentence, while the latter paid bail and were returned to their parents or curators. In 1937, the National Police decided that, instead of collecting bail, they would create a correctional school, in which they would give vocational education. The success of this experiment led the National Penitentiary to follow suit, and in 1942 the “Marcos Carías Reyes” Correctional School for Minors was founded to care for the minors held there. This article details the history of the correctional school of the Central Penitentiary of Honduras, from its foundation in 1933 until the end of the government of Tiburcio Carías Andino in 1948. The analysis of the information made it possible to establish that the Correctional School offered its students an advance in their professional development, but also subjected their students to the exploitation of their workforce.

## Keyword

school; prison; reform; childhood; crime

## INTRODUCCIÓN

Durante el gobierno de Marco Aurelio Soto (1876-1883), por primera vez se emitieron códigos de ley en la República de Honduras. Entre estos, el civil y el penal contemplaban la definición de infancia y cómo los niños debían de ser tratados en caso de cometer delitos. El mismo mandatario ordenó la construcción de la Penitenciaría Central en 1880, la primera prisión formal del país. Con la emisión de la Ley de Policía en 1906, los menores de edad infractores quedaron divididos en dos grupos: aquellos que habían infligido la antedicha ley y los que habían violado el Código Penal. Al comprobárseles el delito, los primeros pagaban una multa por sus faltas y eran devueltos al cuidado de sus padres o entregados a curadores para ser educados. Los segundos eran privados de libertad e ingresados a la Penitenciaría Central. En 1937, durante el gobierno de Tiburcio Carías Andino (1933-1949), el método de lidiar con los menores delincuentes cambió con la fundación de la Escuela Correccional de Menores “Camilo R. Reina” de la Policía Nacional (Cardona, 2020). Desde entonces, aquellos niños que violasen la Ley de Policía eran matriculados a la escuela y se cursaban un programa de reforma basado en el aprendizaje de un oficio.

En 1940, la Penitenciaría Central intentó fundar una institución análoga a la escuela de corrección de la Policía Nacional, para abordar aquellos niños condenados bajo el Código Penal. Fue hasta 1942 que se logró concretar el proyecto, con la creación de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes”. Este centro educativo atendía necesidades distintas a la primera escuela correccional de 1937: se encargaba de criminales menores de edad cuya liberación temprana dependía de su graduación. Debido a que sus educandos eran privados de libertad, la Escuela Correccional de la Penitenciaría Central se enfocó en transformar la perspectiva moral de sus estudiantes y al mismo tiempo, dotarles de una educación que les permitiera reintegrarse a la sociedad.

En este artículo se expone la historia de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” desde su fundación en 1942 hasta el fin del gobierno de Tiburcio Carías Andino en 1948. Las fuentes principales de esta investigación son los informes anuales de la escuela remitidos por su encargado Augusto Villafranca al director de la Penitenciaría Central Victor Carías Lindo, quien a su vez los hacía llegar al Ministerio de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia. En la búsqueda inicial se consultaron todos los informes dentro del marco temporal del gobierno de Tiburcio Carías Andino, desde el año fiscal de 1932 hasta 1948. Ya que los datos internos revelaron que la Escuela Correccional de la Penitenciaría Central fue fundada hasta 1942, se fijó este año como punto de partida para la organización de la información. Los documentos fueron consultados en la Colección Hemerográfica del Instituto Hondureño de Antropología e Historia.

La información obtenida ha sido organizada para presentar un panorama del funcionamiento de la Escuela Correccional a lo largo del periodo de 1942-1948, en consecuencia se han elaborado los siguientes apartados: fundación y organización del centro educativo, una discusión sobre su objetivo expreso y una exposición de los elementos que contenía cada área del programa de la escuela.

EL DERECHO PENAL HONDUREÑO, EL SISTEMA PENITENCIARIO Y LOS MENORES DE EDAD (1880-1948)

El presente apartado discute la evolución de la legislación penal en cuanto a los menores de edad, el establecimiento del sistema penitenciario en Honduras y su relación con la política de la época. Abarca desde la promulgación de los primeros códigos de ley por los reformadores liberales en 1880 y culmina con la fundación de las escuelas correccionales durante el mandato de Tiburcio Carías Andino. El objetivo principal es brindar un recorrido histórico generalizado que permita comprender por qué las escuelas correccionales surgieron en las décadas de 1930 y 1940 en Honduras.

Las Siete Partidas de Alfonso el Sabio fueron el principal texto penal de Honduras desde la conquista en 1524, pasando por la independencia de Centroamérica en 1821 hasta 1881 cuando los reformadores liberales se dispusieron a transformar el ordenamiento jurídico del país (Saenz, 2015). Intentos previos de trascender Las Partidas fracasaron por la inestabilidad política de la Honduras post-independentista: en 1824 la Asamblea Constituyente determinó que se formarían los códigos civil y penal pero la sucesiva guerra de civil de la Federación de Centroamérica lo impidió (Vallejo, 1882); lo mismo sucedió cuando el presidente José María Medina sancionó un código penal en 1866 y este nunca entró en vigor por la salida del poder del mandatario, que fue seguida por el ascenso de sus opositores (Moran, 2002).

Fue hasta 1876 que Honduras alcanzó la estabilidad interna que permitió la reforma efectiva de las leyes (Zelaya, 1996). En aquel año, Marco Aurelio Soto se hizo con la presidencia del país, mediante la amenaza de una invasión armada desde Guatemala, que sería conducida por Justo Rufino Barrios, presidente de aquella nación y padrino político de Soto (Argueta, 1982). El interés de Barrios por asegurar a Soto en el poder era extender la reforma liberal iniciada en Guatemala al resto de Centroamérica, comenzando por Honduras (Argueta y Reina, 1978). Soto ocupó la jefatura de dos ministerios en Guatemala –el de relaciones exteriores y el de educación–, cargos que compartió con Ramón Rosa, su compañero en el proyecto liberal (García, 1980). Una vez se convirtió en presidente de Honduras, Soto se encargó de la dirección del Poder Ejecutivo, mientras que la creación y reforma de las leyes fue encomendada a Ramón Rosa (Reina, 1986).

En 1880, el gobierno liberal de Soto promulgó los códigos civil y penal, los cuales se contradecían entre sí en cuanto a la definición de minoría de edad. El Código Civil establecía que un niño era todo aquel menor a los siete años, y un menor de edad era el que aún no cumplía veintiuno (Código Civil de la República de Honduras, 1880, artículo 30); mientras tanto, el Código Penal establecía que los menores de diez años no podían ser acusados de delitos por su calidad de niños, mientras que para objetos de criminalidad la minoría de edad se fijaba en los dieciséis años (Código Penal de la República Honduras, 1880, artículo 11). En cuanto a las penas, el Código Penal establecía que un mayor de diez años, pero menor de dieciséis que haya sido encontrado culpable de un delito debía de ser regresado a su familia con la encomienda de educarle, y si no contaban con los medios económicos para hacerlo, debería ser ingresado en un establecimiento de beneficencia (Código Penal de la República Honduras, 1880, artículo 11). Esta segunda condición fue imposible de cumplir por casi

cincuenta años, porque sería hasta la década de 1930 que se fundara el primer establecimiento para albergar los menores infractores de la ley, la Escuela Correccional de Menores “Camilo R. Reina” (Cardona, 2020).

El gobierno de Marco Aurelio Soto también es relevante porque ordenó la creación de la Penitenciaría Central de Honduras en 1880, la cual fue concluida en el mandato de Luis Bográn en 1886 (Figueroa, 2017). Previo al establecimiento de ese centro penal, la única prisión en Honduras era el fuerte de San Fernando de Omoa, que había sido utilizado con estos fines desde su inauguración en 1775 (Cruz, 1985). Sin embargo, Omoa fue pensado principalmente como una fortaleza militar, y su uso como prisión era secundario (Pastor, 2008). En cuanto al resto del territorio, se continuaba con la utilización de celdas improvisadas en los edificios de los cabildos, como se había hecho durante los tiempos del Imperio Español (Rivas, 1965).

La Penitenciaría Central fue el primer establecimiento de su clase en Honduras, porque a diferencia de Omoa, fue pensado como una prisión desde el inicio. El edificio se ubicó en Tegucigalpa, capital de Honduras desde 1886 hasta 1998 cuando fue destruido por el huracán Mitch (Lara y Mejía, 2021). La penitenciaría constaba de un muro perimetral de barro, con recintos internos de adobe con pisos de piedra y un techo de madera y tejas. Los espacios eran rectangulares y se dividían en conjuntos de cinco a seis celdas (Oyuela, 2012). En su interior también había un patio para el recreo de los reclusos, oficinas administrativas y un espacio para albergar un batallón urbano (Oyuela, 2012). Fue dentro de este edificio que se creó la Escuela Correccional Marcos Carías Reyes, la cual adoptó un diseño análogo al resto de estructuras anteriormente descritas.

Entonces, desde el gobierno de Marco Aurelio Soto el sistema penitenciario de Honduras quedó establecido de la siguiente manera: la Penitenciaría Central en Tegucigalpa, la fortaleza de Omoa en su lugar homónimo, y las cárceles de los cabildos en cada poblado (Rivas, 1965). Este sistema se modificó hasta el gobierno de Tiburcio Carías Andino (1933-1948), cuando se crearon las escuelas correccionales de menores, una ubicada en la Central de Policía en Tegucigalpa y la otra en la Penitenciaría Central en esa misma ciudad.

En cuanto a la norma jurídica con respecto a los menores de edad, su siguiente evolución se dio en el Código Penal de 1888 que determinó que los mayores de diez años, pero menores de veintiuno, podían ser aprisionados por haber cometido un delito, aunque con atenuantes aplicados a sus penas (Uclés, Valladares y López, 1887, p.12). Esta medida se mantuvo en el Código Penal de 1906, el cual se estuvo vigente hasta 1983.

Lo anterior no quiere decir que la figura de la fianza haya desaparecido, sino que esta se destinó para una nueva categoría de infracciones. El mismo año que se emitió el Código de Penal de 1906, se publicó la Ley de Policía, que tenía como objetivo reglamentar las normas de convivencia dentro de los poblados de Honduras, las cuales serían vigiladas por la Policía Nacional. En ese documento se estableció que los menores de edad que infringieran las reglas de urbanidad, por ejemplo, vagar a altas horas de la noche o hacer escándalo, pagarían una fianza. Una vez el menor era registrado como

infractor de la Ley de Policía, se realizaba una investigación para determinar si estaba cursando sus estudios en alguna escuela o aprendiendo un oficio con algún artesano. Si la investigación revelaba que el menor de edad estaba sin ocupación, este era retirado del cuidado de sus padres y puesto bajo la tutela de una familia de afluencia económica o dentro de alguna institución de beneficencia social (Ley de Policía, 1906, artículo 37).

La Ley de Policía de 1906 fue la justificación inmediata para la creación de la primera escuela de corrección de menores en Honduras por la Policía Nacional en 1937 (Cardona, 2020). En ese entonces, se argumentó que la cantidad de menores de edad sin ocupación dentro de la capital del país era demasiado elevada y se hacía necesario crear una institución que albergara y entrenara a todos esos niños (Cardona, 2020). Se creó, entonces, la Escuela Correccional de Menores “Camilo R. Reina”, cuyo enfoque era la enseñanza de un oficio a sus pupilos.

Las autoridades de la Penitenciaría Central tenían un problema distinto a la Policía Nacional, pero escogieron resolverlo de la misma manera. La situación era que, siguiendo el Código Penal de 1906, en la prisión habían reclusos de entre once y veinte años, es decir, menores de edad aún. El éxito de la escuela correccional de la policía condujo a que las autoridades de la penitenciaría decidieran fundar una institución análoga en 1942, la cual tuvo carácter vocacional y llevó el nombre de Escuela Correccional “Marcos Carías Reyes”.

No es coincidente que ambas instituciones se hayan fundado en las décadas de 1930 y 1940. La política hondureña de esos años estuvo dominada por la figura de Tiburcio Carías Andino, cuyo mandato se extendió desde 1933 hasta enero de 1949. Su gobierno ha sido considerado una dictadura por la historiografía hondureña, aunque los autores difieren si se trató de un régimen de corte conservador o una continuación de las políticas liberales iniciadas por Marco Aurelio Soto en 1876 (Sagastume, 1985; Euraque, 1994; Dodd, 2005; Argueta, 2008; Inestroza, 2009; Barahona 2017; Berk, 2018). Marvin Barahona (2017) alega que la razón por la cual Carías logró mantener su poder por tanto tiempo fue su alianza con la policía y el ejército. Para mantener su control sobre las provincias de Honduras, Carías empleó a los jefes militares llamados comandantes de armas, que eran nombrados directamente por él. Mientras tanto se aumentó el presupuesto de la policía y se creó una unidad de espionaje comandada por el director de esa institución, y que se comunicaba solamente con el presidente (Inestroza, 2009).

La relación entre la policía, el ejército y Tiburcio Carías aumentó el poder de esas dos instituciones, y también incrementó su partida presupuestaria (Inestroza, 1990). Esto permitió que ambas invirtieran en proyectos sociales, como lo fueron las escuelas correccionales de menores. Aunque también debe de indicarse que en el caso de la escuela de la Penitenciaría Central, había un interés en explotar la mano de obra de los reclusos, como se expondrá más adelante en este artículo.

#### FUNDACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LA ESCUELA CORRECCIONAL DE MENORES “MARCOS CARÍAS REYES”

La primera mención en los informes de gobierno de una escuela dentro de la Penitenciaría Central se hace en el año fiscal de 1939-1940. En esa ocasión, Víctor Carías, el director de la prisión, llamó a la institución “Escuela de menores delincuentes” y explicó que contaba con 40 alumnos, a los cuales se les brindaba instrucción militar diariamente y se les había incorporado al trabajo de los talleres (Carías, 1940). Como proyecto futuro, el director propuso la formación de una banda de música marcial.

Este primer año de la escuela parece haber sido uno experimental, porque en el informe del siguiente año fiscal no se hace mención alguna de la institución (Carías, 1941). Dos hechos apuntan a que las actividades de la escuela se detuvieron para formalizar su estatus. Primero, en 1942, se construyó un edificio de madera dentro de la Penitenciaría Central, para servir de aulas a la escuela correccional (Carías, 1942). Segundo, el director de la escuela mencionó que el reglamento general y los programas educativos tuvieron que esperar la aprobación de la Secretaría de Educación (Villafranca, 1942).

Fue hasta 1942 que se fundó formalmente el centro educativo, con el nombre de Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes”. El nombre de la institución honraba a quien, en aquel entonces, fungía como secretario privado del dictador Tiburcio Carías Andino, de quien también era sobrino (Argueta, 2008). Desde su fundación hasta el fin de la dictadura, la escuela estuvo bajo la dirección de Augusto Villafranca y sus informes eran dirigidos directamente al jefe de la Penitenciaría Central, Víctor Carías.

Al momento de su inauguración, la escuela contaba con un programa abierto, es decir, que los estudiantes podían matricularse al área que desearan. Los cuatro campos que cubría el centro eran: educación vocacional, intelectual, física y artística (Villafranca, 1942). Por tres años, estas áreas recibieron igual atención de las autoridades de la escuela, pero, en 1945 se decidió priorizar el área vocacional y reducir los recursos invertidos en las otras tres (Carías, 1945). Con ese cambio, también se modificó el nombre de la institución, que pasó a llamarse Escuela Correccional Vocacional “Marcos Carías Reyes”.

La matrícula por área tuvo un crecimiento estable a lo largo del periodo de 1942 a 1948, como se ha resumido en el cuadro siguiente:

**Cuadro 1.** Matricula anual de la Escuela Correccional “Marcos Carías Reyes”

Año/área de estudio	Educación vocacional	Educación intelectual	Educación física	Educación artística
1942	120	74	87	10
1943	188	135	128	15
1944	240	207	195	23
1945	227	308	272	24
1946	392	406	393	19
1947	563	450	Sin datos	19
1948	Sin datos	206	Sin datos	Sin datos
Total	1730	1786	1075	110

**Fuente:** elaboración propia con datos de Carías, 1948 y Villafranca, 1942, 1943, 1944, 1945, 1946, 1947.

Todas las series de datos demuestran crecimiento año tras año con excepción de educación artística cuyo decaimiento inició en 1946. Las secciones de educación vocacional e intelectual eran las más grandes, como se ha de esperar de una escuela cuya función era instruir a los privados de libertad y reintegrarlos a la sociedad. En los informes no se justifica el crecimiento de la escuela, aunque puede proponerse una explicación orgánica: cada vez habían más reos y la institución creció naturalmente.

Al momento de su fundación, la Escuela Correccional operaba en un edificio de madera dentro de la Penitenciaría Central, que constaba de “un piso encementado, de 4 metros de ancho por 40 de largo, dividido en cinco aulas, que han sido dotadas de pupitres necesarios y con el suficiente material didáctico” (Carías, 1942). En 1943, el espacio del centro educativo se expandió con dos salones que servían de dormitorio para sus estudiantes, además de un nuevo edificio de dos pisos que en su primera planta contenía el taller de zapatería y en su segunda el de sastrería (Carías, 1943). En 1948, se construyó una cancha de baloncesto exclusivamente para el centro educativo, que venía a dotar a los estudiantes de un lugar especializado para realizar deportes, porque anteriormente las actividades físicas se ejecutaban en el patio de la Penitenciaría (Carías, 1948).

#### LA MORALIDAD: EL OBJETIVO DE LA ESCUELA CORRECCIONAL DE MENORES “MARCOS CARÍAS REYES”

La fundación de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” se debió, en parte, al éxito alcanzado por la institución análoga manejada por la Policía Nacional de Honduras. Sin embargo, el centro educativo manejado por la Penitenciaría Central atendía menores condenados por un crimen, es decir, que habían violado el Código Penal de Honduras, a diferencia de aquellos

atendidos por la policía, quienes solamente habían cometido una falta al orden público. Por lo tanto, el objetivo de ambas instituciones no era igual, aunque sí estaban las dos guiadas por los principios de control social promulgados durante la dictadura de Tiburcio Carías Andino.

En el año de su inauguración, el director comentó que la escuela se había fundado para fomentar: “la corrección moral de los internos, regulando su vida, ocupaciones y diversiones en forma que induzca en ellos hábitos de disciplina, trabajo y honradez, amor a la verdad y a la justicia y respeto a los derechos y bienes ajenos” (Villafranca, 1942, p.223). En otras palabras, en el centro educativo los estudiantes realizaban prácticas repetitivas que debían de conducir a un cambio en su perspectiva moral interna.

Estas referencias a la necesidad de modificar el compás moral de los estudiantes fueron constantes, por ejemplo, el siguiente pasaje de 1944:

Procurando por todos los medios posibles hacer de cada alumno un caballero capaz de conducirse como tal en cualquier lugar, dados los principios de Moral, Urbanidad y Cívica, que prácticamente se les enseñan, desarrollándose también temas de básica importancia para la formación de carácter, tales como la responsabilidad, honor, abnegación, patriotismo, espíritu de compañerismo, etc., tomando como ejemplo a los hombres sobresalientes de nuestra patria. (Villafranca, 1944, p.267).

Tanto en el primer pasaje citado, como en este segundo, se detalla el proceso deseado por los dirigentes de la Escuela Correccional: involucrar a los estudiantes en trabajos prácticos, que ejecutarían disciplinadamente en un régimen planificado, para que esto generara un cambio en su moralidad. El resultado final del cambio moral sería graduar “obreros honrados y ciudadanos capacitados, conocedores del cumplimiento de sus deberes y de los derechos que les asisten” (Villafranca, 1946, p.307).

Ahora bien, en ninguna parte de los informes se explica cuál era el problema moral de los reclusos, si carecían de este aspecto o si estaban afectados por alguna desviación en particular. La lógica de los dirigentes de la Escuela Correccional era que los menores privados de libertad habían cometido un crimen, y que esa acción era sintomática de una falencia moral. Por lo tanto, en el centro educativo, los estudiantes debían de ejecutar acciones edificantes para resolver ese problema interno y alinearse a las normas socialmente aceptadas de la época. Esta mirada sobre los estudiantes provenía del discurso moral promulgado por el régimen de Carías, que veía las desviaciones de conducta como causadas por problemas internos de los individuos y no como respuestas a su entorno social (Amaya, 2013).

#### EL ÁREA DE EDUCACIÓN INTELECTUAL

Por educación intelectual, los dirigentes de la Casa Correccional se referían a las materias académicas de los ciclos de primaria y secundaria. Las clases eran impartidas por docentes asignados por el Ministerio de Educación Pública, y los exámenes de final de curso también eran aprobados por esa dependencia del Estado (Villafranca, 1944). En consecuencia, cada año se renovaba la planta docente y rara vez apareció el mismo maestro en las listas de la cursada anual.



La Escuela Correccional basaba su educación intelectual en los postulados pedagógicos de la Escuela Nueva, un movimiento originado en los Estados Unidos de Norteamérica y que fue introducido a Honduras durante la administración de Tiburcio Carías (Zelaya, 2009). Según Augusto Villafranca, estos principios pedagógicos se aplicaban: “haciendo que cada alumno investigara por su propio esfuerzo los temas que el profesor señalaba, para el mejor desarrollo de su mentalidad” (Villafranca, 1944). Para propósitos de evaluación, este sistema educativo dio resultados positivos, ya que la Escuela Correccional experimentó altos índices de aprobación en sus exámenes finales, por ejemplo: en 1942, 1943 y 1944 el 85% de los estudiantes aprobó el curso (Villafranca, 1942, 1943, 1944).

Los grados ofertados fueron aumentando al transcurrir los años. En 1942, cuando la Escuela Correccional comenzó a funcionar, operaban solamente los tres primeros grados de la primaria (Villafranca, 1942); en 1944 se agregaron el cuarto y el quinto (Villafranca, 1944); y en 1945 se añadieron el primer y segundo curso de secundaria (Villafranca, 1945). De esta manera, la Escuela Correccional ofrecía a sus estudiantes una educación primaria y secundaria completa, para que al momento de reintegrarse a la sociedad pudieran optar a un bachillerato.

Los cinco grados de primaria seguían el mismo programa educativo que las escuelas públicas del resto del país, mientras que en secundaria se elaboró un plan con clases de base, de crecimiento personal y de contenidos prácticos. El primer curso consistía de cuatro clases: Aritmética, Castellano, Moral y Urbanidad y Botánica (Villafranca, 1946). El segundo curso tenía cinco asignaturas: Aritmética, Castellano, Instrucción Cívica, Ciencias Físicas y Naturales y Contabilidad (Villafranca, 1946). El programa estaba diseñado para lograr el objetivo de la Escuela Correccional, que era el cambio de moralidad mediante la aplicación práctica. Así, la clase de Moral y Urbanidad en el primer curso, que enseñaba a los estudiantes a comportarse en la sociedad, era substituida en el segundo curso por Instrucción Cívica, cuyo objetivo era inculcar las responsabilidades ciudadanas. Lo mismo sucedía con la asignatura de Botánica, que era una clase práctica para aprender de cultivos, y que en el segundo curso se cambiaba por Ciencias Físicas y Naturales, que consistía en un curso teórico que permitía comprender los procesos subyacentes que los estudiantes pudieron apreciar en el curso previo. La clase de Contabilidad servía para que, una vez egresados los educandos, estos pudieran montar su propio negocio, de acorde con el aprendizaje vocacional que se priorizaba en la Escuela Correccional.

Ciertamente, recibir una educación formal era un privilegio para los estudiantes de la Escuela Correccional. Para inicios del gobierno de Tiburcio Carías, la situación educativa de Honduras era deplorable, con una cobertura escolar de apenas el 14% de las comunidades nacionales y con más del 60% de menores de edad sin estar matriculados en ninguna escuela (Barahona, 2020). A lo largo del gobierno de Carías, la situación mejoró poco y no fue hasta el mandato de Juan Manuel Gálvez que el sistema educativo logró aumentar su alcance y se incrementó el número de estudiantes matriculados (Argueta, 2007).

#### EL ÁREA DE EDUCACIÓN VOCACIONAL

Si bien, el centro educativo tenía cuatro áreas en las cuales sus estudiantes podían desarrollarse, la educación vocacional era el pilar central de su programa, especialmente después de 1945 cuando la institución pasó a llamarse Escuela Correccional Vocacional. Este enfoque en las vocaciones tenía motivación doble: por una parte, servía para preparar a los privados de libertad para su reintegración a la sociedad, por otro lado, proporcionaba a la Penitenciaría Central mano de obra gratuita.

Por educación vocacional, los dirigentes de la Escuela Correccional se referían al entrenamiento de los reclusos en un oficio manual. Para este propósito se montaron talleres dentro de la Penitenciaría Central, que eran presididos por un maestro. La Escuela Correccional contó con diez talleres: dos de sastrería, uno en confección y otro en corte; dos en zapatería, de ensuelado y alistado; uno de talabartería y, anexo a este, uno de tenería; uno de carpintería; uno de albañilería; y uno de telares (Villafranca, 1947). Los productos de estos talleres se empleaban de tres maneras: para suplir a los mismos estudiantes, para la tropa militar que comandaba la Penitenciaría y para la venta en beneficio de la prisión.

Los talleres vocacionales eran todos de trabajo manual, pero la Escuela Correccional tuvo el cuidado de añadir un componente teórico a cada uno para dotar a los estudiantes de una perspectiva distinta de sus disciplinas. Por ejemplo, los integrantes del taller de albañilería recibían clases en dibujo, geometría, aritmética, materiales, presupuestos y planillas (Villafranca, 1947). En consecuencia, la educación vocacional era de dedicación completa, ya que dejaba poco tiempo para que los estudiantes se enrolaran en otra de las áreas ofertadas por la Escuela Correccional.

En los informes de la Escuela Correccional se contienen muchas menciones a cómo se aprovechaba el Estado de la mano de obra de los privados de libertad. En el taller de sastrería los estudiantes hicieron "uniformes de las Escuelas Militares, de varios Clubes Deportivos capitalinos y ropa de obra para varios establecimientos comerciales" (Villafranca, 1943, p.253); en el de zapatería se confeccionó calzado para "algunos Cuerpos militares de la Capital" (Villafranca, 1943, p.253); los de barbería hacían "su práctica con los soldados de tropa" (Villafranca, 1946, p.311); y los de albañilería construyeron la Escuela Normal Rural de Toncontín, en el Distrito Central de Honduras (Villafranca, 1946).

Ciertamente, la Escuela Correccional brindaba a sus estudiantes una educación vocacional completa, desde el entrenamiento en su disciplina hasta el conocimiento teórico para desenvolverles. No obstante, también es cierto que lo producido en los talleres no pertenecía a sus obreros, sino que su disposición dependía de los designios de los dirigentes de la institución.

#### EL ÁREA DE EDUCACIÓN FÍSICA

Lo que las autoridades de la Escuela Correccional llamaba educación física, era en verdad instrucción militar. El objetivo era evaluar qué estudiantes eran aptos para convertirse en suboficiales para

después de egresar ser incluidos en las filas del ejército. Una descripción de cómo funcionaba el área de educación física fue brindada en el informe de 1943 y es la siguiente:

Se dividieron los alumnos en categorías militares, las cuales se establecieron de la quinta a la primera, comprendiendo, desde luego las ramas de instrucción militar, teórica y práctica, corneta, tambor y deportes, las que son obligatorias, salvo que la Dirección de la Escuela haga alguna excepción por motivos justificados, enfermedades, impedimento, etc., de conformidad con el Reglamento General, pero en las ramas de corneta y tambores sólo ingresarán aquellos que tienen vocación, con quienes se ha organizado la banda de guerra que da los toques de ordenanza, y sirve para los desfiles cívicos y ejecutar movimientos militares. (Villafranca, 1943, p.256).

No se trataba, entonces, de educar a los privados de libertad, sino de medir sus capacidades para una carrera castrense. Además de las dos clases de base, las asignaturas musicales y deportivas servían también fines militares: la corneta y los tambores guiaban los ejercicios y marchas militares, mientras que las actividades físicas preparaban a los reclusos para el régimen marcial.

La oferta deportiva de la Escuela Correccional era amplia, practicándose actividades de desarrollo individual como el senderismo y la natación, juegos competitivos de equipo como el baseball y el basquetbol, y deportes de combate como el esgrima y el boxeo (Villafranca, 1942, 1944, 1947). Esos dos últimos destacan por su naturaleza de combate, lo que los relacionaba directamente con la naturaleza militar del área de educación física. La amplia cantidad de deportes ofertados por la Escuela Correccional demuestra la importancia que esta institución le daba al fomento físico de sus estudiantes, lo que puede explicarse por el alto valor que el gobierno de Tiburcio Carías Andino daba al reclutamiento de efectivos militares (Inestroza, 1990).

Consecuente con su carácter militar, el área de educación física era coordinada por un coronel, llamado Encarnación Turcios (Villafranca, 1943). Él evaluaba la aptitud de los educandos para la carrera castrense y los proponía a la dirección para elevarlos al rango de suboficial. Los listados de los alumnos seleccionados eran puestos a la consideración del Ministerio de Guerra, Marina y Aviación, quienes los remitían al Poder Ejecutivo para que se efectuara la asignación laboral correspondiente.

Ser nombrado un suboficial era el mayor premio que un estudiante podía lograr de la Escuela Correccional, porque significaba un empleo estable con un salario constante. Si bien, la educación vocacional dotaba de habilidades para ejercer un oficio, al momento de egresar de la escuela, el graduado debía de buscar trabajo o establecer su propia empresa. En cuanto a la educación intelectual, el egresado estaba limitado a trabajos que necesitaran una educación secundaria solamente, o a financiar por su cuenta la obtención de un bachillerato. Los alumnos sobresalientes del área de instrucción militar no tenían estas complicaciones, porque su futuro económico se aseguraba con su ingreso al ejército.

#### EL ÁREA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA

En el área de educación artística, la Escuela Correccional ofrecía solamente los cursos de marimba. Era esta el área más pequeña dentro de la Escuela Correccional, con una matrícula que nunca superó

los 24 estudiantes, en comparación a los cientos de educandos con los que contaban los otros cursos. Al igual que con los talleres vocacionales, la educación artística se trataba de proveer mano de obra gratuita a la Penitenciaría Central, en este caso en específico, conjuntos musicales propios que amenizaban los eventos sin necesidad de pago.

En el primer año de existencia de la Escuela Correccional se formaron dos conjuntos de marimba, con cinco estudiantes cada uno (Villafranca, 1942); para 1944 se había añadido una tercera agrupación, pero en 1947 se redujeron nuevamente a dos (Villafranca 1944, 1947). Los instrumentos de marimba fueron elaborados en los mismos talleres de la Penitenciaría Central, en donde también se les daba mantenimiento. El trabajo de los estudiantes de educación artística fue resumido por el director del centro de la siguiente manera:

Respondieron al esfuerzo de sus profesores ejecutando ellos trozos musicales en sus horas de descanso amenizando así la vida de los internos y cultivando de esta manera los buenos sentimientos. Los actos cívicos que el Centro Educativo celebró fueron amenizados por ambos conjuntos musicales, y así mismo dieron varios conciertos en jardines públicos y en la radiodifusora H.R.N. (Villafranca, 1943, p.256).

En otras palabras, los conjuntos musicales de la Escuela Correccional estaban allí para que la Penitenciaría Central no gastara dinero en la contratación de agrupaciones de marimba para sus eventos. En la única ocasión que se menciona una actividad distinta al entretenimiento es en el informe de 1946, cuando el director comentó que "algunos de los jóvenes marimbistas han compuesto trozos musicales que merecieron el aplauso del público en conciertos y fiestas de beneficencia" (Villafranca, 1946, p.314). Por el lenguaje utilizado, parece que la composición no era un técnica enseñada en el área de educación artística, sino que los estudiantes habían tomado la iniciativa ellos mismos de realizar sus propias piezas.

## CONCLUSIONES

El proceso histórico que condujo a la creación de las escuelas correccionales en Honduras fue complejo. Por una parte, estaba la convivencia de la Ley de Policía y del Código Penal, que dividía en dos la población de menores de edad infractores de la ley; por otro lado, estaba el sistema penitenciario reducido, que no era más que la Penitenciaría Central en Tegucigalpa, la Fortaleza de Omoa en la costa norte y las celdas de los cabildos locales. La innovación de la Policía Nacional al introducir una escuela correccional permitió que la Penitenciaría Central siguiera el ejemplo, pero ninguna de las dos instituciones lo hubiera logrado sin el apoyo político y económico del gobierno de Tiburcio Carías Andino.

La Escuela Correccional de la Penitenciaría Central se apegaba a los principios militaristas del régimen de Tiburcio Carías Andino. En todas sus áreas de aprendizaje, siempre estaba implícito el elemento utilitario: en la educación intelectual se incluyeron clases conducentes a modificar la mora-

lidad; en el área vocacional se utilizó la mano de obra de los estudiantes para elaborar productos que eran destinados a varias dependencias del Estado; el campo físico se usó de excusa para formar nuevos suboficiales militares; y en la rama artística se aprovechó a los músicos para amenizar los eventos de la penitenciaría.

A pesar de la explotación de la mano de obra de los menores privados de libertad, la Escuela Correccional aportó a la formación y reinserción social de sus estudiantes. Los programas educativos eran amplios, y no se priorizó los elementos teóricos sobre los prácticos, ni viceversa. Para los estudiantes graduados de suboficiales, egresar de la Escuela Correccional era pasar de ser un privado de libertad más a alguien con una profesión y un salario de vida. Los egresados de las áreas educativa y vocacional salían de la Penitenciaría Central con prospectos mayores que antes de su entrada, unos con titulación oficial y otros con la capacidad de comenzar un nuevo negocio.

#### BIBLIOGRAFÍA

- Amaya, J. (2013). *El que esté libre de pecado... prostitución femenina y control social en Honduras durante la época liberal (1876-1950)*. Tegucigalpa: Guaymuras.
- Argueta, M. (1982). *Cronología de la reforma liberal*. Tegucigalpa: Editorial Universitaria
- Argueta, M. (2007). *Juan Manuel Gálvez: su trayectoria gubernativa*. Tegucigalpa: Academia Hondureña de Geografía e Historia
- Argueta, M. (2008). *Tiburcio Carías Andino: anatomía de una época*. Tegucigalpa: Guaymuras
- Argueta, M. y Reina, V. (1978). *Marco Aurelio Soto: reforma liberal de 1876*. Tegucigalpa: Banco Central de Honduras
- Barahona, J. (2020). Educar es gobernar. El Estado y la educación en Honduras (1887-1933). *Revista de Arte y Cultura*, vol. 7, nº1, 33-46.
- Barahona, M. (2017). *Honduras en el siglo XX: una síntesis histórica*. Segunda edición. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras
- Berk, V. (2018). Becoming benign dictators: the good neighbour and facism, 1936-1939. Cham: Palgrave Macmillan. En: [https://doi.org/10.1007/978-3-319-69986-8\\_5](https://doi.org/10.1007/978-3-319-69986-8_5)
- Cardona, J. (2020). La casa de corrección de menores Camilo R. Reina (1937-1944): reforma infantil mediante las artes plásticas y la música. *Revista de Arte y Cultura*, vol. 12, nº1, 3-20
- Carías, V. (1940). Informe del señor director de la Penitenciaría Central (1939-1940). En Williams,

- A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1939-1940* (pp.275-280). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras
- Carías, V. (1941). Informe del señor director de la Penitenciaría Central (1940-1941). En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1940-1941* (pp.173-182). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras
- Carías, V. (1942). Informe del señor director de la Penitenciaría Central (1941-1942). En Williams, Abraham (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1941-1942* (pp.215-222). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras
- Carías, V. (1943). Informe del señor director de la Penitenciaría Central (1942-1943). En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1942-1943* (pp.243-251). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras
- Carías, V. (1945). Informe del señor director de la Penitenciaría Central (1944-1945). En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1944-1945* (pp.279-285). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras
- Carías, V. (1948). Informe del señor director de la Penitenciaría Central (1947-1948). En Colindres, C. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1947-1948* (pp.187-190). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras
- Código Civil de la República de Honduras, Art. 30, 27 de agosto de 1993.
- Código Penal de la República de Honduras, Art. 11, 27 de agosto de 1993.
- Cruz, V. (1985). *Fuerte de San Fernando de Omoa época Colonial*. Tegucigalpa: Instituto Hondureño de Antropología e Historia
- Dodd, T. (2005). *Tiburcio Carías: portrait of a Honduran political leader*. Louisiana: Louisiana State University Press
- Euraque, D. (1994). Social, economic, and political aspects of the Carías dictatorship in Honduras: the historiography. *Latin American Research Review*, vol. 29, nº1, 238-248. Disponible en: <https://www.proquest.com/docview/218144956>
- García, J. (1980). *La reforma liberal en Guatemala vida política y orden constitucional*. Segunda edición. Ciudad de México: UNAM

- Inestroza, E. (1990). *Génesis y evolución de las escuelas militares del ejército, 1831-1937*. Tegucigalpa: Fuerzas Armadas de Honduras
- Inestroza, E. (2009). *Documentos clasificados de la policía secreta de Carías (1937-1944)*. Tegucigalpa: Instituto Hondureño de Antropología e Historia
- Lara, G. y Mejía, A. (2021). *Logros y desafíos de la participación ciudadano para la puesta en valor de la Antigua Penitenciaría Central (2009-2020)*. Tegucigalpa: Centro Cultural de España
- Ley de Policía, artículo 37, 19 de enero de 1906.
- Moran, J. (2002). *José María Medina, Capitán-General y Presidente de Honduras: esclarecimiento de su personalidad : rectificación histórica documentada*. San Pedro Sula: Centro Editorial
- Oyuela, A. (2012). *Propuesta urbano-arquitectónica para la antigua Penitenciaría Central. Fase I: Análisis y diagnóstico urbano-arquitectónico* [Tesis de licenciatura]. Universidad Tecnológica Centroamericana
- Pastor, R. (2008). *Historia de Omoa*. Tegucigalpa: Instituto Hondureño de Antropología e Historia
- Reina, M. (1986). *Biografía intelectual de Ramón Rosa*. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras
- Rivas, C. (1965). *Bases para una reforma penitenciaria* [tesis de licenciatura]. Universidad Nacional Autónoma de Honduras
- Saenz, J. (2015). *Historia del derecho hondureño: libro primero, los sistemas normativos indígenas y el derecho indiano en Honduras*. San José: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- Sagastume, S. (1985). *Tiburcio Carías Andino: enclave y dictadura, 1933-1949*. [Tesis de Licenciatura]. Tegucigalpa: Universidad Nacional Autónoma de Honduras. En: <https://tzibalnaah.unah.edu.hn/handle/123456789/140>
- Ucles, A., Valladares, L. y López, E. (1887). *Informe del proyecto de código penal*. Tegucigalpa: Tipografía Nacional
- Vallejo, A. (1882). *Compendio de la historia social y política de Honduras*. Tomo I. Tegucigalpa: Tipografía Nacional
- Villafranca, A. (1942). Informe presentado por el director de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” al señor director de la Penitenciaría Central. En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1941-1942* (pp.223-225). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras
- Villafranca, A. (1943). Informe de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” durante el año lectivo de 1943-1944. En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1942-1943*

(pp.251-257). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras

Villafranca, A. (1944). Informe de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” durante el año lectivo de 1943-1944. En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1943-1944* (pp.267-272). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras

Villafranca, A. (1945). Informe de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” durante el año lectivo de 1944-1945. En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1944-1945* (pp.281-284). Tipografía Nacional de Honduras

Villafranca, A. (1946). Informe de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” durante el año lectivo de 1945-1946. En Williams, A. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1945-1946* (pp.307-314). Tegucigalpa: Tipografía Nacional de Honduras

Villafranca, A. (1947). Informe de la Escuela Correccional de Menores “Marcos Carías Reyes” durante el año lectivo de 1946-1947. En Colindres, C. (Ed.) *Informe de los actos realizados por el poder ejecutivo en los ramos de Gobernación, Justicia, Sanidad y Beneficencia, año fiscal 1946-1947* (pp.222-229). Tipografía Nacional de Honduras

Zelaya, G. (1996). *El Legado de la reforma liberal*. Tegucigalpa: Editorial Guaymuras

Zelaya, O. (2009). *La Educación para la libertad y la democracia: moral, civismo y régimen dictatorial (1933-1949)*. Tegucigalpa: Instituto Hondureño de Antropología e Historia